



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

Expte. 2018/010239

M.

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO
AMBIENTE

R.M. 66/2019

Montevideo, **10 ENE. 2019**

VISTO: el llamado a Licitación Pública N° 10/002/2018 efectuado por esta Secretaría de Estado por Resolución Ministerial N° 1078/2018 de 17 de agosto de 2018, a los efectos que se dirán;

RESULTANDO: I) que por la resolución referida en el VISTO se realizó la convocatoria a empresas constructoras, para el suministro de terreno, diseño y construcción de 30 viviendas, más SUM, mediante el sistema de contrato de obra "llave en mano", para pasivos del Banco de Previsión Social, de la ciudad de Artigas, departamento de Artigas, con las características que se detallan en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus modificaciones, que forman parte del expediente administrativo N° 2018/14000/010239;

II) que según surge del acta de apertura de 19 de octubre de 2018, no se presentó ninguna oferta;

III) que se dio cumplimiento a la totalidad de las formalidades previstas en la normativa legal vigente aplicable;

CONSIDERANDO: que la Dirección Nacional de Vivienda estima conveniente habilitar el llamado a Compra Directa por Excepción, en la medida que existe demanda habitacional en la localidad que no ha podido verse satisfecha, ya que la ausencia de oferentes impidió contratar el objeto licitado;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en el artículo 33 literal C) numeral 2 del Decreto N° 150/2012 del 11 de mayo de 2012;

EL MINISTRO DE VIVIENDA ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

RESUELVE:

1º.- Declárase desierta la Licitación Pública N° 10/002/2018 cuyo objeto es convocar a empresas constructoras para el suministro de terreno, diseño y construcción de 30 viviendas, más SUM destinado a pasivos del Banco de Previsión Social, en la ciudad de Artigas, departamento de Artigas, en las condiciones y con las características que se detallan en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus modificaciones que forman parte del expediente administrativo N° 2018/14000/010239.-

2º.- Habilitase la contratación directa por excepción, al amparo de lo dispuesto en el artículo 33, literal C), numeral 2 del Decreto N° 150/2012, del 11 de mayo de 2012, con los mismos términos de referencia.-

3º.- Comuníquese a la Dirección Nacional de Vivienda y pase la oficina de Licitaciones de la División Técnica Administrativa de la Dirección General de Secretaría para su publicación en Compras Estatales e instrumentar la contratación directa por excepción y demás efectos.-



Arq. Jorge Rucks
Ministro Interino
M.V.O.T.M.A.